

# CULTURA JURÍDICA EN BOLIVIA: MOTOR INTRÍNSECO DEL STATU QUO

## LEGAL CULTURE IN BOLIVIA: INTRINSIC ENGINE OF THE STATUS QUO

**José M. Aliss Sabath**

*jose.aliss@ucb.edu.bo*

José M. Aliss Sabath

Boliviano. Psicólogo. Universidad católica Boliviana “San Pablo”.

Bolivian. Psychologist. Bolivian Catholic University “San Pablo”.

ALISS, José M. (2021). “Cultura Jurídica en Bolivia: Motor Intrínseco del Statu Quo”. Con-Sciencias Sociales, Año 13 - N° 25 – 2.do Semestre 2021 pp. 26-32. Universidad Católica Boliviana “San Pablo”. Cochabamba.



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons CC BY-NC 4.0

## RESUMEN

A pesar de las denuncias por parte de las ONG, de la defensoría y de trabajos académicos, existe una predominante deficiencia práctica en la aplicación del sistema penitenciario en Bolivia, la cual expresa problemáticas familiares en las últimas décadas. La frustración generada por este fenómeno, aparentemente inamovible, da génesis a una meta-problemática. No es suficiente entender la naturaleza de los problemas jurídicos si no se toma en cuenta el funcionamiento del motor que permite esta predominancia.

El entender la funcionalidad de complejos problemas sociales e institucionales a nivel nacional resulta insuficiente si no se puede concebir el contexto político y cultural en el que se encuentran. Desde una perspectiva psicológica y sociológica, se debe explorar “más allá” de tales problemas y considerar sus antecedentes, sus agentes políticos y los “malos hábitos” en la cultura boliviana para determinar qué posibilidad existe respecto a que las ciencias sociales puedan influirlos o combatirlos de forma plausible dentro de la realidad nacional.

**Palabras clave:** cultura jurídica, statu quo, malos hábitos, sistema penitenciario, corrupción, realidad nacional, negligencia, práctica.

## RESUMO

Apesar das denúncias de ONGs, ouvidorias e trabalhos acadêmicos, existe uma predominante deficiência prática na aplicação do sistema penitenciário em Bolívia, o que expressa problemáticas familiares nas últimas décadas. A frustração gerada por esse fenômeno aparentemente inamovível, dá origem a uma meta-problemática. Não basta compreender a natureza dos problemas jurídicos se não se leva em conta o funcionamento do motor que permite essa predominância.

Entender a funcionalidade de problemas sociais e institucionais complexos ao nível nacional é insuficiente se o contexto político e cultural em que se inserem não pode ser concebido. Desde uma perspectiva psicológica e sociológica, deve-se explorar “além” de tais problemas e considerar seus antecedentes, seus agentes políticos e os “maus hábitos” da cultura boliviana para determinar que possibilidade existe com respeito a que as ciências sociais possam influenciá-los ou combatê-los de maneira plausível dentro da realidade nacional.

**Palavras-chave:** cultura jurídica, status quo, maus hábitos, sistema prisional, corrupção, realidade nacional, negligência, prática.

## ABSTRACT

Despite the complaints by NGOs, the advocacy and academic papers, there is a predominant practical deficiency in the application of the penitentiary system in Bolivia, which expresses family problems in recent decades. The frustration generated by this apparently immovable phenomenon gives rise to a meta-problematic. It is not enough to understand the nature of legal problems if the operation of the engine that allows this predominance is not taken into account.

Understanding the functionality of complex social and institutional problems at the national level is insufficient if the political and cultural context in which they are found cannot be conceived. From a psychological and sociological perspective, one must explore “beyond” such problems and consider their antecedents, their political agents and the “bad habits” in Bolivian culture to determine what possibility exists regarding the social sciences to influence or combat them plausibly within the national reality.

**Keywords:** legal culture, status quo, bad habits, penitentiary system, corruption, national reality, negligence, practice.

## 1. METODOLOGÍA

El objetivo de este trabajo consiste en reflexionar y entender desde una perspectiva psicológica y social las razones por las cuales el sistema penitenciario boliviano presenta dificultades para aplicar su quehacer de manera adecuada y libre de irregularidades.

A través del uso de un análisis reflexivo y explorativo, bajo el apoyo de datos y publicaciones, se busca detectar patrones dentro de una línea de tiempo en relación al sistema judicial en Bolivia para construir un modelo teórico que permita entender la razón detrás del statu quo y proponer un punto de inicio para considerar la aplicación de cambios plausibles.

## 2. INTRODUCCIÓN

El término “statu quo” es una herramienta léxica para nombrar al estado actual de las cosas; más específicamente, se utiliza para referir un estándar característico por su falta de cambios relevantes; aplicado en referencia al conjunto de problemáticas dentro del órgano judicial en Bolivia, implica que existe una constancia estandarizada en su base.

Si bien, desde el nacimiento de la República en 1825, las reformas y los cambios constitucionales han moldeado este órgano estatal, el país continúa cometiendo similares infracciones en el manejo práctico de su sistema penitenciario, donde la política toma cierto protagonismo.

Para el psicólogo jurídico (y hasta cierto punto para el psicólogo social), el análisis de la política puede parecer un tema ajeno a su rol académico; ello es entendible si se la considera por sí misma. Sin embargo, ignorarla representa un error debido a la necesidad de contextualizar el órgano judicial para entenderlo en todas sus dimensiones.

Las ciencias sociales pueden caer en el conformismo de describir una problemática sin tomar en cuenta el efecto propio de la investigación misma o, aún peor, deliberadamente crear un reporte descriptivo, carente de juicio o de una intencionalidad activa sobre sus propios sujetos, de cierto modo, tomando una posición externa sin reconocer el valor propio de la academia en esta ecuación.

La crítica hacia las deficiencias del sistema penal boliviano, si bien justificadas, no sufren controversia bajo ningún contexto casual o académico. Dicho sistema, de hecho, es criticado -interna y externamente- y referido como uno particularmente fallido incluso dentro de estándares en América Latina. Se puede entender entonces que el statu quo en el país precede a las problemáticas del presente, su existencia es “inaceptable” y se justifica por sí misma de forma socio-cultural; las acciones de cambio a favor de un saludable desarrollo reformativo se dan letárgica y superficialmente, sufriendo de insuficiente apoyo por parte del gobierno de turno. Aunque también se convierte en cómplice la masa civil que prefiere ignorar la

temática penal lo más posible, no se puede dejar al margen el hecho de que, para el gobierno, el sistema judicial goza de mínima prioridad, característica que implica una realidad alarmante para el futuro del bienestar público.

En Bolivia, es predecible que un agente político enfoque más sus propuestas en relación al entretenimiento, bonos o deporte que hacia cualquier asunto vinculado con el sistema penal y que eso le brinde mayor apoyo popular. Ello genera una actitud intrínseca y una realimentación de apatía practicada por el gobierno y la población desinteresados de su sistema de ley y orden, contribuyendo a una escasa demanda reformativa del quehacer penal. Por lo tanto, en efecto, como es de esperarse, contribuye no solo a su estancamiento en cuanto a su desarrollo práctico sino que fomenta un desinterés que cultiva la negligencia.

El primer paso quizás sea entonces el cuestionar la naturaleza del propio sistema y entender en profundidad qué impide una reforma relevante y cambios plausibles más allá de la teoría y de sus definiciones en papel.

## 3. ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y POLÍTICOS

Posteriormente a la fundación de la República (de Bolívar) en 1825, el sistema de justicia atravesó numerosos desafíos mediante reformas. No fue hasta el año 1897 cuando el Estado expidió una Ley Reglamentaria a fin de especificar el manejo del sistema penitenciario, hasta 1970 cuando se fundó un instituto de investigación penitenciario y hasta 1973 cuando se promulgó la Ley de Ejecución de penas y Sistema Penitenciario, que precedió a la actual Ley del Ejecución y Supervisión Penal (2001).

En teoría, tal Ley de Ejecución de Penas y Sistema Penitenciario refleja uno de los modelos más modernos y progresivos entre las legislaciones latinoamericanas. Bajo esa lógica, Bolivia fácilmente debería ser líder sudamericano en su sistema judicial si no fuese por el transparente divorcio entre la realidad vivida en el sistema penitenciario y las legislaciones decretadas.

Desde la dictadura de René Barrientos Ortuño (1965) hasta la fecha, han pasado por el poder más de veinte presidentes distintos, sin incluir a los gobiernos militares de facto que duraron pocos días en el poder. Existieron distintos partidos políticos e ideologías, desde dictaduras militares de derecha, gobiernos neo-liberales y el vigente Movimiento al Socialismo. Este trayecto político trajo cambios paradigmáticos y reformas de todo tipo. El postmodernismo cambió al país en diversos aspectos: Las tradiciones políticas fueron invertidas y el poder gubernamental se volcó en manos de previos opositores, se pudo observar el levantamiento de movimientos populistas y, finalmente, se promulgó una nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (CPE) en el año 2009.

Desde entonces, ningún representante político de derecha,

izquierda, militar, dictador, neo-liberal, socialista ni movimiento indígena ha desafiado el statu quo del sistema judicial en cuanto al cumplimiento óptimo de su aplicación.

Es necesario entonces recalcar que, a pesar de esta turbulenta línea de tiempo, la vida cotidiana dentro de los centros penitenciarios continúa reflejando los mismos problemas y sometiendo a sus sujetos bajo irregularidades, niños en la cárcel e innecesaria burocracia. Lo único que se ha desarrollado positivamente es el incrementando en los índices de hacinamiento. Existen tendencias histórico-políticas que dejaron un “trauma” geopolítico permanente en casi todas las naciones de América Latina; las colonias españolas conquistadas hace varios siglos sufrieron esclavitud, crueldad y violencia abrumadora; incluso en independencia, sus propios gobiernos mantuvieron un sistema corrupto como era costumbre. Bolivia no fue una excepción. A pesar de sus primeros gobernantes soberanos, los “malos hábitos” no tardaron en manifestarse.

#### 4. EL MOTOR INTRÍNSECO DEL STATU QUO

“Las cárceles del país siguen siendo un dolor de cabeza para las autoridades toda vez que el hacinamiento se incrementa cada día y el porcentaje de personas detenidas preventivamente se mantiene en niveles vergonzosos para el sistema judicial boliviano” (Diario Opinión, 18/04/2019).

La negligencia en el sistema penitenciario de Bolivia no es un secreto. Recuerdo que, entrevistando personas privadas de libertad en el centro penitenciario San Sebastián (Cochabamba), pude notar el tono irónico que los miembros de un gabinete de soporte utilizaban para explicar problemáticas en su labor: la situación de personas rogando a gritos por consultas legales, la típica falta de ítems o la insuficiencia de suministros médicos básicos. Este sarcasmo, lejos de malicioso, era una forma de expresar frustración y resignación, el hecho de que no se esperara más por parte de organismos gubernamentales a pesar su status como requisitos establecidos y decretados.

En estos momentos, se puede observar el motor intrínseco que realimenta la negligencia y la práctica dentro de los sistemas penitenciarios; se encuentran presentes no solo en la corrupción gubernamental sino en la actitud de las masas, quienes desconocen al criminal como agente regulador perpetuo de la vida cotidiana y prefieren verlo preso que rehabilitado. Dicho factor, a su vez, genera una actitud de animosidad bajo la cual las masas perciben a los privados de libertad como extraños cuya situación no merece “recompensa”; se ignora casi con unanimidad la visión progresiva del sistema penal.

Este podría ser quizás el desafío más intenso para regular la práctica del rol judicial en el país. Después de todo, el boliviano tiene diversas prioridades políticas por las cuales preocuparse. El trabajo, la economía o la “igualdad social” son, como se esperaría, prioridades; en consecuencia, no existe un incentivo y no hay una razón política lógica que

justifique considerar un cumplimiento del sistema judicial para los políticos que busquen poder ni para la población de los desconoce.

Por supuesto, aquello no absuelve a los agentes políticos de sus responsabilidades. Las repercusiones que secretamente causa la negligencia penal en el bienestar público son mucho mayores que lo atribuido. Un grupo de gobierno tiene el trabajo de promover el bienestar social por encima de sus beneficios personales pero lejos de un mundo ideal; en Bolivia, existe corrupción y, al parecer, su índice desde hace varios años es particularmente alto.

“Ubicado en el puesto 123 del ranking internacional de transparencia, Bolivia es uno de los países con mayor percepción de corrupción en América Latina, según el listado elaborado por la organización Transparencia Internacional publicado este jueves” (Diario Correo del Sur, 23/01/2020).

En virtud de lo mencionado, la realidad detrás de la cultura jurídica en Bolivia se manifiesta en efecto contradictoria al idealista decreto legislado en la Constitución. Esto se basa en la realidad observable y la práctica, protagonizadas por la negligencia y la corrupción. No obstante, si tanto la academia como las masas son conscientes de estas barreras y del mal manejo del sistema jurídico, entonces con mayor razón existe una responsabilidad de cambio que recae en las áreas académicas, porque se entiende que no va a tener su origen en la política por inercia.

#### 5. “MALOS HÁBITOS”

En Bolivia, las épocas coloniales, las guerras y las dictaduras militares de facto e inequidad social han tenido como consecuencia que diversos sectores civiles menos privilegiados hayan desarrollado complejos en cuanto a su contexto socio-político. Debido a los malos hábitos, los presidentes bolivianos han gobernado de manera irregular; más comúnmente, no muchos fueron derrocados en pocos días; otros fueron re-elegidos a pesar de haber sido declarados como dictadores, al menos uno fue ejecutado públicamente por una turba y el gobierno actual se mantuvo en el poder dentro de una duración anti-constitucional, solo para ser derrocado y luego re-elegido en menos de un año.

En medio de la crisis política de Bolivia, en el 2005, bajo el gobierno de Eduardo Rodríguez Veltzé, se aprobó una norma penitenciaria que le cedió parte de la responsabilidad de sus presupuestos a las gobernaciones. Esto solo agravó un problema existente. En el 2018, el presupuesto penitenciario a nivel nacional era de cien millones de dólares anuales (solo un 0.44% del presupuesto nacional).

Es fácil acusar a los políticos de turno como antagonistas maliciosos y corruptos que no velan por los intereses públicos. Empero, en el contexto político de Bolivia, se conoce ya el poder innegable del populismo. El convencer a las masas de

población más densas es el único camino hacia el poder.

Para ilustrar la problemática de los “malos hábitos” en perspectiva, se puede utilizar como ejemplo al sistema de justicia originario en Bolivia, ya que sus implicaciones demuestran la negligencia política y los malos hábitos populares de forma paralela:

En Bolivia, la nueva C.P.E. reconoció por primera vez la “legitimidad” del tradicional sistema de crimen y castigo indígena (popularmente llamado Justicia comunitaria) hace no mucho más de una década; funciona en sus sectores, independientemente de la justicia “ordinaria” legislada en todas las zonas urbanas del país. Esto no fue tan significativo en la práctica ya que la Justicia comunitaria se aplicaba en el área rural desde hace varias generaciones atrás, debido al bajo interés del sistema ordinario de legislar en estas áreas remotas.

Pero, finalmente, el sistema jurídico boliviano optó por incluir con legitimidad otro sistema de justicia “alternativo” radicalmente distinto al ordinario; azotes, exilio, humillación pública y expropiación de bienes son parte fundamental de dicho sistema.

Este acto ejecutivo por parte del Movimiento al Socialismo acerca de la Justicia comunitaria fue un ejemplo raro dentro de la modernidad de proponer una reforma jurídica y causó controversia; sin embargo, en la práctica no solo fracasó en su intención de reconocer grupos originarios en su rol judicial sino que, directamente, contradujo la naturaleza rehabilitatoria del sistema jurídico general.

En este hecho político, se pudo observar la falta de interés político y social que el país presenta frente a la esencia y filosofía de su sistema judicial. Se sanciona la acción punitiva ante el infractor dentro de comunidades campesinas, la cual irónicamente está más en línea con el sentimiento social general del boliviano frente al criminal.

## 6. POR DÓNDE EMPEZAR

La propuesta de un cambio relevante cuya aplicación pueda causar un efecto significativamente positivo ante la realidad del sistema jurídico es menos estrecho y simple de lo que aparenta. No necesariamente debe existir una reforma legislativa, no necesariamente tiene que existir ningún cambio documental ni de representantes.

Debido a la magnitud del daño y a la corrupción existentes en la justicia boliviana, se percibe que absolutamente ningún cambio, político o legislativo, sería capaz de arreglar al sistema de forma rápida. Como mencionó el ex vocal de la corte y analista Samuel Saucedo, si empieza un cambio, no llegará a su conclusión sino a muy largo plazo. De nada serviría cualquier tipo de reforma si el poder político, económico y social va a seguir manteniendo prioridad en el actuar de los agentes de justicia sobre el cumplimiento de la propia ley.

Si se aportara soluciones, se puede tanto plantear el abogar por un cumplimiento estricto de las regulaciones constitucionales sobre la práctica, como también completamente cambiarlas para ajustarlas a la actitud social que el país arrastra por generaciones.

¿Podría ser que para el boliviano en general, su visión del crimen y castigo no sea tan relajada y optimista sino más bien punitiva? Si bien el reflejo de las acciones sociales indicaría que es así, aun no existe una recolección de datos de magnitud suficiente a nivel nacional para reflejar este planteamiento de manera científicamente satisfactoria.

Por otra parte, no se puede simplemente convencer a la población para que exijan y demanden la solución de una temática, percibida como “desagradable” o “fácil de ignorar”, lo suficiente como para convertirlo en un punto político popular y forzar a los gobiernos a regular a sus agentes jurídicos, hacerlos responsables de sus actos, brindar fondos suficientes para los centros penitenciarios y acelerar los procesos judiciales.

Usualmente, las masas responden a estas problemáticas cuando estas se “salen de control”. Quizás, en el caso de un hipotético incremento criminal, podría surgir esta demanda como también podría no existir ninguna mejora, como ocurrió en México (cuyo sistema penal es similar al boliviano) en su actual crisis de carteles. Esto es un riesgo plausible.

Quizás el verdadero punto de inicio sea la academia y la educación. La mera resignación a percibir a la población general como indiferente no es aceptable; tampoco, las creencias populares y los malentendidos frente a nuestro sistema de justicia no tienen su origen orgánicamente sino por antecedentes.

Después de todo no es un conocimiento común el del daño que nuestro sistema causa en la vida cotidiana. Cuántas personas jóvenes, profesores, abogados, activistas, entre otros, cambiarían su perspectiva de “la cárcel” radicalmente si fuesen educados sobre qué es el contagio criminal o si entendieran la naturaleza de las “fábricas de criminales”.

## 7. CONCLUSIONES

La cultura jurídica en Bolivia actúa como glamour, un elegante y bien redactado disfraz, rico en idealismo progresista hacia el respeto de los derechos humanos, compuesto por leyes que pueden ser abusadas a través de una burocracia fría y rígida para la mayoría.

En su teoría, como en sus decretos, el sistema penitenciario boliviano es una realidad “alterna” muy distinta a la de su práctica. Estas irregularidades y este mal manejo significan un serio problema nacional comúnmente ignorado por varios sectores desde hace varias décadas.

El problema está arraigado en decisiones políticas y quehaceres judiciales debido al modelo tradicional de gobierno boli-

viano. Su sistema necesariamente depende de las decisiones ejecutivas de los gobernantes en base al “negocio” latinoamericano del populismo.

Nada cambiará en forma relevante hasta que se inicie un movimiento mayor. El crimen en Bolivia no es para tomarse a la ligera; sus índices siguen incrementándose al crecer también la población y la urbanidad. Todo ello implica que esta temática es más importante en todas sus dimensiones y más urgente de lo que aparenta.

Sería potencialmente catastrófico el esperar a que ocurra un “punto de ebullición” para hacer algo al respecto. Esta temática debe ser tratada lo más pronto posible si se quiere mantener un bienestar público saludable.

Como fue mencionado, existe un círculo vicioso entre masas y gobierno, un sistema autónomo que se regula dentro de sí mismo y cuyos hábitos y quehaceres están dictados por un contexto histórico turbulento que no muestra señales de cambio.

Aquí entra el rol de la academia y de la educación, la única vía con suficiente potencial para influir sobre esta variable y la única en el país que puede tener un efecto significativo frente al sistema sociopolíticamente negligente. Sin embargo, esto no puede nacer si no surge un “movimiento” que denuncie el motor intrínseco del statu quo que plaga el sistema penitenciario nacional desde hace generaciones; si no surge un “movimiento” que decida ir más allá de simplemente denunciar las problemáticas eternas de este sistema y, además, otorgue al sistema penitenciario boliviano la prioridad que merece como una alarmante bomba de tiempo más allá de tratarla como un área socialmente incómoda e irrelevante y, por supuesto, con suficientes números y apoyo por parte de la academia.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia de Noticias Fides (20/03/2018) Drama en las Cárceles: los Cinco Problemas que Explican la Situación en Bolivia <https://www.noticiasfides.com/nacional/seguridad/drama-en-las-carceles-los-cinco-problemas-que-explican-la-situacion-en-bolivia-386579>
- Asamblea Legislativa Plurinacional. Sistema De Justicia Indígena Y Coordinación con el Sistema de Justicia Ordinaria en el Estado Plurinacional de Bolivia (29/12/2010) <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/SR/IPAndJustice/2-Bolivia.pdf>
- Asociación Pensamiento Penal Bolivia (08/07/2018) Pueblos indígenas y Derecho penal. La interpretación intercultural del Derecho en el Ámbito Penal (1) 1-15
- Borja Jiménez, Emiliano (2009). Derecho Indígena, Sistema Penal y Derechos Humanos *Revista EAFIT* 5(77) 31-35
- Coca Terrazas, Williams (junio/2013) Los Retos del Nuevo Sistema Penal Boliviano: Análisis Doctrinal y Jurisprudencial. Universidad autónoma de Nuevo León. Pág. 237-239 <http://eprints.uanl.mx/3321/1/1080256818.pdf>
- Correo del Sur Digital (23/01/2020) Bolivia mejora pero aún figura entre los países más corruptos de ranking internacional. ht-

[tps://correodelsur.com/politica/20200123\\_bolivia-mejora-pero-aun-figura-entre-los-paises-mas-corrup-tos-de-ranking-internacional.html](https://correodelsur.com/politica/20200123_bolivia-mejora-pero-aun-figura-entre-los-paises-mas-corrup-tos-de-ranking-internacional.html)

- Diario Opinión (18/04/2019) Inocentes en las Cárceles <https://www.opinion.com.bo/articulo/editorial/inocentes-c-acute-receles/20190418010300647237.html>
- Estado Plurinacional de Bolivia. Ley 2298 de Ejecución Penal y Supervisión (20 de Diciembre 2001). Base de datos de la Organización de Estados Americanos [http://www.oas.org/juridico/spanish/gapeco\\_sp\\_docs\\_bol2.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/gapeco_sp_docs_bol2.pdf)
- Layme, Beatriz (11/09/2014). La Corrupción, Principal Causa para la Retardación de Justicia Diario Página Siete [https://www.vanderbilt.edu/lapop/news/091114\\_paginasiete.pdf](https://www.vanderbilt.edu/lapop/news/091114_paginasiete.pdf)
- Lazarte, J. (2005). Entre los espectros del pasado y las incertidumbres del futuro. Política y democracia en Bolivia a principios del siglo XXI. ILDIS/Plural (1) 283
- Mansilla H.C.F. (2010). La Cultura Política en Bolivia. La posibilidad de Populismo Autoritario [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-16162010000300010](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162010000300010)
- Morató del Rey, Javier (2007). Cultura política y Constituciones en América Latina <https://nuso.org/articulo/cultura-politica-y-constituciones-en-america-latina/>
- Moreno Valdivia, Antonio Edgar (1997). Cárceles y Encarcelados [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0040-29151997000100008](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0040-29151997000100008)
- Nivón Bolán, Eduardo (2013). Las Políticas Culturales en América Latina en el Contexto de la Diversidad. [http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20130718114959/eduardo\\_bolan.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20130718114959/eduardo_bolan.pdf)
- Ortiz, Pablo. Diario El Deber (26/11/2017). Bolivia No Saldrá de la Injusticia con una Elección. [https://eldeber.com.bo/bolivia/bolivia-no-saldra-de-la-injusticia-con-una-eleccion\\_119700](https://eldeber.com.bo/bolivia/bolivia-no-saldra-de-la-injusticia-con-una-eleccion_119700)
- Pinto, Juan Carlos (2008). La Vida Cotidiana en la Cárcel. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r22123.pdf>
- Quintana, Juan Ramón (2005). Policía Y Democracia en Bolivia, una Política Institucional Pendiente. Fundación PIEB (1) 68-70
- Saavedra Mogro, Marco Antonio (2017). Los Procesos de la Reforma Judicial en Bolivia [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2413-28102017000100008&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-28102017000100008&lng=es&nrm=iso)
- Vargas Lima, Alan E. (2016) La evolución de la justicia constitucional en Bolivia, *Revista Electrónica de Investigación y Asesoría Jurídica* 8(1) 431-557 [http://www.ulpiano.org.ve/revistas/bases/artic/texto/REDIAJ/8/rediaj\\_2017\\_8\\_431-557.pdf](http://www.ulpiano.org.ve/revistas/bases/artic/texto/REDIAJ/8/rediaj_2017_8_431-557.pdf)

**Fecha de recepción:** 19/mayo/2021

**Fecha de aprobación:** 10/julio/2021

ALISS, José M. (2021). "Cultura Jurídica en Bolivia: Motor Intrínseco del Statu Quo". *Con-Sciencias Sociales*, Año 13 - N° 25 – 2.do Semestre 2021 pp. 26-32. Universidad Católica Boliviana "San Pablo". Cochabamba.